



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ HOY JUZGADO CUARENTA Y
CINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Carrera 10 No. 14 33 Piso 14
Teléfono: (60 1) 341 0590
Correo: cmpl63bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO

Para efectos legales y en la forma prevista en el numeral 10 del artículo 597 del Código General del Proceso

HACE SABER:

Que mediante providencia de 31 de agosto de 2022, dictada por este Juzgado y debidamente notificada, se DISPUSO la fijación del presente aviso en el micrositio de este despacho por el término de 20 días, a efectos que los interesados ejerzan sus derechos en el proceso **EJECUTIVO No. 11001400306320040126100** instaurado por **BANCO GRANAHORRAR** identificado con Nit No. **860.034.133** contra **MIRZZA ENRIQUETA ROMERO PEREZ, DAVID BAUTISTA ROMERO, DIANA CAROLINA BAUTISTA ROMERO y OSCAR MAURICIO BAUTISTA ROMERO**, ello en consecuencia con el bien inmueble identificado con bajo el folio de matrícula N° **50N-20125847**, que fue embargado dentro del proceso de referencia y que no se encontró el expediente Archivo Central como figura en el registro de esta célula judicial.

Para conocimiento de los interesados en el proceso y la medida de embargo referida, se fija el presente AVISO en la secretaria del Juzgado Sesenta y Tres Civil Municipal de Bogotá hoy Juzgado Cuarenta y Cinco De Pequeñas Causas y Competencia Múltiple conforme a la norma citada.

Aviso publicado a los diecisiete (17) días del mes de noviembre de dos mil veintidós (2022).

LIZETH COSTANZA LEGUIZAMÓN WALTEROS
Secretaria

Firmado Por:
Lizeth Costanza Leguizamon Walteros
Secretaria
Juzgado Municipal
Civil 063

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **121ba2fdca43f46e00ea1a2f0124f88131215d6b54ae916fd89f9e6cc1dab627**

Documento generado en 16/11/2022 06:25:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>